

el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace saber, que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 19 de marzo de 2003.—Los Administradores Solidarios de la Sociedad absorbente y el Administrador único de la Sociedad absorbida, D. José Turnes Paredes y D. Serafín Veras Vázquez.—10.380. 2.ª 25-3-2003

TALLERES BELTI, S.A.L. (Actualmente «Talleres Belti, S. L.»)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Talleres Belti, Sociedad Anónima Laboral», celebrada el 1 de enero de 2003, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos: reducir el capital social en la cuantía de 45.101,21 euros teniendo como finalidad la condonación de dividendos pasivos por importe de 45.075,91 euros y la devolución de aportaciones (para ajustar el valor nominal de las acciones) por importe de 25,30 euros, y ello mediante disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones, quedando fijado el capital social en 15.000 euros; y transformar la Sociedad Anónima Laboral en Sociedad Limitada.

Gijón, 5 de febrero de 2003.—El Administrador Solidario, D. Agustín Santos Castro.—10.047.

TEDE, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Paratge Els Torrents n.º 8, Palafrugell, Girona, el próximo día 18 de Abril de 2003, a las 20:00 horas en primera convocatoria y en su caso, de ser preciso, en segunda convocatoria para el siguiente día, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver acerca de los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) y de la Propuesta de Aplicación del Resultado, correspondientes al ejercicio 1.º de Enero 2002 a 31 de Diciembre 2002.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Dirección de la Sociedad.

Tercero.—Cese, nombramiento y/o reelección de Consejeros.

Cuarto.—Delegación de facultades y apoderamientos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación en su caso, del Acta de la propia Junta, o nombramiento de interventores para la aprobación de la misma.

Tendrán derecho de asistencia, todos los accionistas que hubiesen cumplido los requisitos estatutarios y legalmente establecidos a tales efectos.

Igualmente se hace constar que se encuentran a disposición de los accionistas, los documentos a que hace referencia el Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y su derecho a la entrega o envío gratuito de los mismos.

Palafrugell, 11 de marzo de 2003.—Tede, S.A., Consejero Fdo. D. Manuel Capella Noguer.—10.005.

TELEFÓNICA CABLE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) TELEFÓNICA CABLE CASTILLA LA MANCHA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S. A. (Sociedad unipersonal) y Telefónica Cable Castilla La Mancha, S. A. (Sociedad unipersonal), con fecha 8 de marzo de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Castilla La Mancha, S. A. por Telefónica Cable, S. A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el Proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 24 de enero de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 7 de febrero de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de octubre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de noviembre de 2002. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 8 de marzo de 2003.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S. A. unipersonal y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Castilla La Mancha, S. A. unipersonal.—9.959.

2.ª 25-3-2003

TELEFÓNICA CABLE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) TELEFÓNICA CABLE ANDALUCÍA, S. A., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable S. A. (Sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Andalucía, S. A. (Sociedad unipersonal), con fecha 7 de marzo de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Andalucía, S. A., por Telefónica Cable, S. A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el Proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de enero de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 5 de febrero de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de octubre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de

noviembre de 2002. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 7 de marzo de 2003.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S. A. unipersonal y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Andalucía, S. A. unipersonal.—9.960. 2.ª 25-3-2003

TELEFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Pago Dividendo Ejercicio 2002

A partir del día 8 de abril de 2003, Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima, pagará a los titulares de las acciones actualmente en circulación un dividendo de 40.154.354,54 euros por los beneficios del Ejercicio 2002 con el importe unitario que se indica a continuación:

Importe íntegro: 0,10904566 euros. Retención 15 por 100 0,01635685 euros. Importe líquido: 0,09268881 euros.

El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria actuará como Agente Pagador y su percepción se efectuará a través de las Entidades depositarias adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Madrid, 24 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier López-Mingo Tolmo.—10.710.

T.E.L. SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD (Sociedad absorbente)

TELSA SISTEMAS, S.A. SATEL TELECOMUNICACIÓN, S.L Sociedades unipersonales (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian que las Juntas Generales de Accionistas de las tres Sociedades, celebradas el día 21 de marzo de 2003, respectivamente, en los respectivos domicilios sociales, han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda y tercera por la primera, titular ésta del 100 por 100 de las acciones y participaciones sociales de aquéllas. Se hace constar que en el domicilio social de las entidades está a disposición de los señores socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, pudiendo los acreedores de tales sociedades oponerse al acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo. D. Emilio Asensio Ramírez.—10.665. 1.ª 25-5-2003